



# RESOLUCION JEFATURAL

N° 153 -2013- MIDIS/PNAEQW

Lima, 04 de noviembre del 2013

### VISTO:

El expediente que contiene el Memorandum N° 0717-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, por medio del cual se solicita que para alcanzar la finalidad de los contratos suscritos, se realicen prestaciones ADICIONALES hasta por un máximo del 25% del monto del contrato original a los contratos derivados de la Licitación Publica N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW "Adquisición de Menaje para el Componente Alimentario", y los siguientes documentos: Informe Técnico N° 052-2013-MIDIS-PNAEQW-UA/CAySG, Informe N° 699-2013-PNAEQW/UA-CAYSG, Memorandum N° 233-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ y Memorandum N° 826-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP;

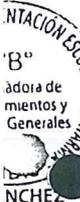
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de julio del 2013, se convocó el Proceso de Selección Licitación Publica N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW "Adquisición de Menaje para el Componente Alimentario", por el valor referencial determinado de S/. 3, 587,755.50 (Tres millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco y 50/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 03 de setiembre del 2013, se adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Licitación Publica N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW "Adquisición de Menaje para el Componente Alimentario" y posteriormente se suscribieron los contratos respectivos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO CONTRATADO
1	Contrato N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW	CONSORCIO "CORPORACIÓN- ZURECE"	S/. 1,806,101.61
2	Contrato N° 055-2013-MIDIS/PNAEQW	CONSORCIO "CORPORACIÓN- ZURECE"	S/. 1,273,230.90
TOTAL			S/. 3,079,332.51

Que, mediante Memorandum N° 0717-2013-MIDIS/PNAEQW-UP el Jefe (e) de la Unidad de Prestaciones (área usuaria), remitió el Informe N° 054-2013-MIDIS-PNAEQW/UP-JLCD del Especialista en Infraestructura Alimentaria, mediante el cual requiere que se realicen prestaciones ADICIONALES hasta por un máximo del 25% del monto del contrato original de los contratos derivados de la Licitación Publica N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW "Adquisición de Menaje para el Componente Alimentario", comunicando adicionalmente que la finalidad de la contratación es mejorar alimentación de niñas y niños usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante los días del año escolar, es decir, que se realice la adquisición del menaje para el Componente Alimentario y distribuirlo a las instituciones educativas;



Que, los contratos suscritos incluyeron el costo de los bienes como el transporte de los mismos a las Unidades Territoriales sin establecer el costo hasta las Instituciones Educativas, mediante comunicación escrita el contratista adjudicatario de los ítems 1 y 2 manifestó que acepta realizar las prestaciones adicionales solicitadas, adjuntando las cotizaciones respectivas, la cual incluye el servicio de almacenaje temporal sin costo para la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CONTRATO	CONTRATISTA	COTIZACIÓN REMITIDA
1	Contrato N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW	CONSORCIO "CORPORACIÓN- ZURECE"	S/. 447,988.60
2	Contrato N° 055-2013-MIDIS/PNAEQW	CONSORCIO "CORPORACIÓN- ZURECE"	S/. 315,949.94
TOTAL			S/. 763,938.54

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2013-MIDIS-PNAEQW-UA/CAYSG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales es de la opinión que correspondería aprobar la ejecución de prestaciones adicionales a los Contratos derivados de la Licitación Pública N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW, consistentes en el almacenamiento temporal de los bienes adquiridos y que los contratistas efectúen su entrega en el DESTINO de cada una de las instituciones educativas beneficiarias, logrando de esa manera cumplir con la finalidad pública de los contratos, que es mejorar la alimentación de niñas y niños usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar, adicionalmente, incluye un estudio de costo beneficio en el cual se observa que el precio cotizado por los contratistas para la ejecución de las prestaciones adicionales es menor al valor cotizado por un tercero para la ejecución de la misma prestación;;

Que, mediante Informe N° 699-2013-PNAEQW-UA-CAYSG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó la certificación de crédito presupuestario a fin de atender el requerimiento de contratación adicional de los contratos derivados de la Licitación Pública N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW, "Adquisición de Menaje para el Componente Alimentario", por la suma de S/. 763,938.54;

Que, mediante Memorándum N° 826-2013-PNAEQW/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal para la Contratación Adicional de los contratos derivados de la Licitación Pública N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW "Adquisición de Menaje para el Componente Alimentario";;

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, de acuerdo al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Memorándum N° 0717-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma sustentó la necesidad de efectuar la contratación de prestaciones adicionales de los contratos derivados de la Licitación Pública N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW, indicando que a la fecha no se cuenta con un local destinado para almacenar los



bienes adquiridos, resultando imperiosa necesidad la distribución de los utensilios a cada una de las sedes de las Instituciones Educativas beneficiadas;

Que, mediante Memorandum N° 233-2013-MIDIS-PNAEQW/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre prestaciones adicionales, estableciendo que el Programa Qali Warma se encuentra facultado para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas la cual requiere necesariamente de la disponibilidad presupuestal, sustentación previa del área usuaria, que el contrato se encuentre vigente, que sea indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, además debe encontrarse dentro del monto y las formalidades establecidas en la normativa de contrataciones con el Estado; en caso de aprobación, el contratista deberá incrementar proporcionalmente el monto de las garantías otorgadas dichas garantías son únicamente las de fiel cumplimiento del contrato y/o de prestaciones accesorias;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de La Ley de Contrataciones del Estado Ley 1017: "Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente, siendo el caso que a la fecha no han culminado los contratos derivados de la Licitación Pública N° 02-2013-MIDIS-PNAEQW "Adquisición de Utensilios de Cocina para el Componente Alimentario", haciendo posible la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de acuerdo con el cuadro comparativo de precios emitido por la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales, los montos a contratar se encuentran dentro del porcentaje máximo establecido en la citada Ley de Contrataciones y su Reglamento (25% del monto de los respectivos contratos suscritos) y resulta económicamente más beneficioso para la Entidad efectuar las contrataciones adicionales que convocar procesos de selección para su ejecución;

Que, resulta indispensable disponer la ejecución de prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad de los contratos derivados de la Licitación Pública N° 01-2013-MIDIS-PNAEQW, de esta manera lograr mejorar la alimentación de niñas y niños usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar;

Por lo expuesto y, en uso de las facultadas conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 64-2013-MIDIS/PNAEQW, que delega en la Jefatura de la Unidad de Administración, entre otras facultades que se ejercen de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y disponer la ejecución de prestaciones adicionales a los contratos suscritos y por los importes detallados a continuación:

ÍTEM	CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO
1	Contrato N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW	CONSORCIO "CORPORACIÓN- ZURECE"	S/. 447,988.60
2	Contrato N° 055-2013-MIDIS/PNAEQW	CONSORCIO "CORPORACIÓN- ZURECE"	S/. 315,949.94
TOTAL			S/. 763,938.54

Dichas prestaciones adicionales se ejecutarán previa presentación, por parte de los contratistas, de los documentos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO 2º.- Las adendas de los contratos adicionales deberán contener las cláusulas indicadas en el numeral 4.3.7 del Informe Técnico N° 052-2013-MIDIS-PNAEQW-UA/CAYSG, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las Unidades Territoriales deberán comunicar a las Instituciones Educativas beneficiarias la asignación de utensilios, para la verificación de la entrega-recepción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. SANCHEZ

  
ROSA PINEDO CHUMBE  
Jefe de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARIYA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

